



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

*Escuela de Posgrado*  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 11 de Junio de 2014

**EXPEDIENTE Nº 10.227/2011**

**R- DNAT- 2014 Nº 817**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Ing. Neli ROMANO ARMADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 127 obra Resolución R-DNAT -2013 Nº 1819 en la que se omitió dar por cumplido el requisito del Curso de Epistemología, no obstante haber quedado plasmado en los Considerandos el Dictamen de Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas de fs. 124 que en su punto 1) Da por cumplido dicho requisito, correspondiendo resolver en tal sentido;

Que a fs. 163 rola Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en el que aconseja: "...Acreditar el siguiente curso: "La biota del suelo en la sustentabilidad de los sistemas de producción" 60 horas- Aprobado Nota 9 (nueve). Dejar aclarado que con la aprobación del mismo se da por cumplido el requisito de las 250 horas de cursos requeridos por reglamento Res. CS Nº 116/04";

Que a fs. 164 luce Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina que a la letra dice: "...Esta Comisión aconseja: 1) acreditar el curso: "La biota del suelo en la sustentabilidad de los sistemas de producción" con una carga horaria de 60 hs., 2) Dar por cumplido el requisito de carga horaria de 250 hs.";

Que a fs. 165 obra Despacho de Consejo y Comisiones Nº 635/14, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003 Nº 0378, Capítulo II, Artículo 7º - Inciso 30

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR POR CUMPLIDO** el requisito del Curso de Epistemología, por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 2º.- ACREDITAR**, el siguiente curso de posgrado:

1) "LA BIOTA DEL SUELO EN LA SUSTENTABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION"  
- Aprobado - 60 hs.- fs. 153.

**ARTICULO 3º.- DAR POR CUMPLIDO** el requisito de la carga horaria.

**ARTICULO 4º.- HÁGASE SABER** a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 5º.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. mlr/MER.

  
Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

1

  
M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales